

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32827 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, anuncia: Que en el procedimiento concursal número 264/2010, referente al deudor Invercesa, Inversión y Fomento Inmobiliario, S.L., se ha dictado el 29 de mayo de 2012 Sentencia, aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor, siendo el tenor literal del fallo de la Sentencia:

"FALLO

1. Se declara finalizada la fase común del presente concurso del deudor Invercesa, Inversión y Fomento Inmobiliario, S.L., y sin abrir la sección quinta, se aprueba judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por dicho deudor que ha quedado reseñado en los antecedentes de esta resolución con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

2. Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3. Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado.

4. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, para la inscripción de la Sentencia.

5. Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales de la sección primera."

Madrid, 24 de julio de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120066210-1